

MAT.: 1. Solicita ampliación de plazo conferidos para la presentación de un Programa de Cumplimiento Refundido.

ANT.: Resolución Exenta N°3/Rol D-137-2023, de 20 de diciembre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente sancionatorio Rol D-137-2023.

Señor

Jaime Alberto Jeldres García

Fiscal Instructor División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

De mi consideración:

Juan Pablo Oviedo Stegmann, en representación, de **Salmones Blumar S.A.**, RUT N°76.653.690-5, ambos domiciliados para estos efectos Magdalena N°181, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio D-137-2023, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Usted otorgar una ampliación del plazo de 15 días hábiles para la presentación de un Programa de Cumplimiento Refundido, por el máximo que en derecho corresponda, para dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Res. Ex. N°1/Rol D-137-2023, de 20 de diciembre de 2023, notificada al titular con fecha 21 de diciembre del mismo año.

La solicitud se justifica en la necesidad de recopilar, sistematizar y referenciar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación del Programa de Cumplimiento refundido, los cuales son necesarios para definir las metas y acciones de éste y cumplir con los requisitos de presentación que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N°30/12, del Ministerio del Medio Ambiente.

Por tanto, solicito a Usted acceder a la solicitud de ampliación de los plazos otorgados para la presentación de un Programa de Cumplimiento Refundido, por el máximo que en derecho corresponda, a contar desde el vencimiento de los plazos originales.

BLUMAR

Sin otro particular, y esperando una favorable acogida, le saluda atentamente,



Juan Pablo Oviedo Stegmann
Salmones Blumar S.A.